



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

**Resolución H. Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** DIA MUNDIAL DE LA SALUD MENTAL

---

**VISTO:**

Que el 10 de Octubre se conmemora el Día Mundial de la Salud Mental;

**Y CONSIDERANDO:**

Que se solicitó su tratamiento sobre tablas, lo que fue aprobado por unanimidad;

Que desde el año 1982 se conmemora el **Día Mundial de la Salud Mental** impulsado por la Federación Mundial para la Salud Mental (WFMH) y apoyado por la Organización Mundial de la Salud (OMS), organismo internacional que define a la salud mental como *“un estado de bienestar mental que permitía las personas hacer frente a los momentos de estrés de la vida, desarrollar todas sus habilidades, poder aprender y trabajar adecuadamente y contribuir la mejora de su comunidad. Es parte fundamental de la salud y el bienestar que sustenta nuestras capacidades individuales y colectivas para tomar decisiones, establecer relaciones y dar forma al mundo en el que vivimos”*;

Que para el año 2022 la OMS ha denominado a la campaña internacional que aborda la temática con el precepto: *“Hacer de la salud mental y el bienestar para todos una prioridad global”*, reforzando así el compromiso de volver prioritario el debate en torno a la Salud Mental a raíz de los notorios efectos gravosos producidos en virtud de la pandemia y pos-pandemia, contemplando también la crisis provocada sobre los servicios de atención y tratamientos por la misma causa;

Que la **Ley Nacional de Salud Mental N°26.657**, sancionada por el Honorable Congreso de la Nación en el año 2010, establece en su primer artículo como objeto de la misma: *“asegurar el derecho a la protección de la salud mental de todas las personas, y el **pleno goce de los derechos humanos** de aquellas con padecimiento mental que se encuentran en el territorio nacional, reconocidos en los instrumentos internacionales de derechos humanos”*, definiéndola en su artículo segundo como *“como un proceso determinado por componentes históricos, socio-económicos, culturales, biológicos y psicológicos, cuya preservación y mejoramiento implica una dinámica de construcción social vinculada a la concreción de los **derechos humanos y sociales** de toda persona”*;

Que la **Facultad de Derecho** cuenta, bajo la órbita de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles,

con un **área de Asistencia Estudiantil** que ha enarbolado como misión del equipo de trabajo “*constituir un espacio de referencia a donde puedan acudir los alumnos que presenten dificultades psicológicas y/o psicopedagógicas que interfieran o dificulten el logro de sus objetivos educacionales*”;

Que, según datos que brinda el Ministerio de Salud de la Nación, está estadísticamente comprobado que 1 de cada 3 argentinos a partir de los 20 años padecen trastornos de ansiedad, depresión, entre otras problemáticas de salud mental y que es más notable el padecimiento en estudiantes universitarios;

Que es menester comprender que los procesos de aprendizaje no deben basarse en un esfuerzo desmedido, que produzca estragos en la persona que los ejerce y que lleve a la frustración. Que, por el contrario, es necesario profundizar en la importancia del equilibrio, priorizar el bienestar del estudiantado como punto de partida para alcanzar una excelencia académica genuina y sana;

Que la Salud Mental debe ser abordada como lo es: un derecho humano y, como tal ser garantizada por las instituciones del Estado y debatido su abordaje a los fines de lograr su efectiva tutela;

Que puesto a consideración, fue aprobado por unanimidad;

Por todo lo expuesto;

## **EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO**

### **DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA**

#### **RESUELVE**

**Artículo 1°:** Declarar la Adhesión de esta Facultad de Derecho a la Conmemoración del Día Mundial de la Salud Mental celebrado el día 10 de Octubre del corriente año.

**Artículo 2°:** Regístrese, hágase saber, dese amplia difusión. Oportunamente, archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A TRECE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS